



**“Hacia la excelencia de los programas académicos de alimentación y nutrición”.**

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la dirección nacional de impuestos y aduanas nacionales **DIAN**, **Acofanud**, pone a la disposición del público en general la información requerida por el Sistema Informático Electrónico SIE y el Régimen Tributario Especial RTE, a fin de que la ciudadanía y los diferentes entes de control puedan disponer de la información requerida según la reglamentación vigente.

Art. 364-5. Del Estatuto Tributario, PARÁGRAFO 2. El registro de que trata el presente artículo será público y deberá contener, como mínimo:

A continuación se especifican unos puntos para que sea más fácil su ubicación en los diferentes anexos.

**- La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.**

**ESTATUTOS**

***Aprobados por la Asamblea Nacional de Delegados el 14 de Marzo de 2013.***

**CAPITULO I**

***NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN***

*Artículo 1. **Nombre y Naturaleza.** La entidad se denomina **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ACOFANUD**. Es una organización académica, del orden nacional, de carácter privado, sin ánimo de lucro Dedicada a realizar y promover actividades que contribuyan a la excelencia en la formación del profesional nutricionista dietista y al progreso de la educación en alimentación y nutrición humana*

*Artículo 3. **Domicilio.**” La Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética, ACOFANUD, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y su sede será la misma que la de su presidente, quien es el representante legal de la asociación”*

**Nota:** Dirección electrónica página web: **[www.acofanud.org](http://www.acofanud.org)**

. Dirección enlace electrónico : **[www.acofanud.org/?page\\_id=976](http://www.acofanud.org/?page_id=976)**



“Hacia la excelencia de los programas académicos de alimentación y nutrición”.

## - La Actividad Meritoria en el Objeto Social

### CAPITULO II OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 4. **Objeto.** La Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética, ACOFANUD, tiene por objeto la realización y promoción de actividades que contribuyan a la excelencia en la formación del profesional nutricionista dietista y al progreso de la educación en alimentación y nutrición a nivel nacional.

Artículo 5. **Desarrollo del Objeto.** En desarrollo de su objeto, la Asociación cumplirá entre otras, las siguientes actividades:..... etc “ver estatutos”

Copia del acta donde se modifica los estatutos: que los aportes no son reembolsables, y Que los excedentes no son distribuidos.

### XXX ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS

#### REFORMA ESTATUTARIA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Siendo las 9:00 am del 12 de abril de 2018, se inicia la Asamblea Nacional de Delegados de la Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética - ACOFANUD-, en el salón Panorama - 6 piso- ubicado en las instalaciones del Hotel Charthon de Barranquilla Carrera 46 # 90 40. La convocatoria fue realizada por la Presidenta de la Junta Directiva y la Directora Ejecutiva con 60 días calendario de antelación, como lo establece el Capítulo VI artículo 24 de los estatutos. Dicha convocatoria se envió el día 2 de enero de 2018 para realizar la Asamblea el 16 de Marzo, pero por inconvenientes de última hora se postergó la convocatoria para el 12 de Abril cumpliendo con lo establecido en el **artículo 23 Reuniones:** La Asamblea de Delegados deberá reunirse ordinariamente una vez al año dentro de los cuatro primeros meses del año calendario

**“Hacia la excelencia de los programas académicos de alimentación y nutrición”.**

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria de forma parcial.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.
5. Autorización por parte de la Asamblea para que la representante legal tramite la solicitud ante la DIAN de permanencia como Entidad perteneciente al RTE- Régimen Tributario Especial

**DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA**

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir.

A continuación, se verificó el quórum según los estatutos para poder deliberar y decidir lo tratado en la Asamblea. Teniendo en cuenta la lista de convocados, de asistentes y características de participación, la fiscal de la Asociación Martha Constanza Liévano y la secretaria de esta, Mirtha Valdés Altamar proceden a verificar el Quorum y al recibimiento de las cartas de representación rectoral y profesoral de cada universidad, según la siguiente relación:

**1.1 CONVOCADOS**

<b>Miembros</b>	<b>Número</b>
Rectores	12
Decanos o directores programas inscritos y afiliados	12
Decanos o directores programas invitados	3
Miembros Honorarios	4
Representantes de profesores	12
Representante de ACODIN	1
Representante del Ministerio de Educación Nacional	1



“Hacia la excelencia de los programas académicos de alimentación y nutrición”.

Directora ejecutiva ACOFANUD	1
Miembros junta directiva ACOFANUD	8
Fiscal	1
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>
Miembros con derecho a voz y voto para deliberar	36

## 1.2 VERIFICACION DEL QUORUM

<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>29</b>
--------------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------

Según los estatutos, en el artículo 25, el quórum para deliberar y decidir, lo constituye la mayoría (la mitad más uno) de los miembros hábiles. Teniendo en cuenta que se contó con la participación de 29 Asambleístas con voz y voto incluyendo a los 13 representados, que corresponden al 80.5% para tomar decisiones. Por lo tanto, se confirma que hubo quórum y se procedió a dar inicio a la Asamblea con autorización de la Fiscal Martha Liévano.

## 2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la Asamblea a Esperanza Flórez Fernández y como **SECRETARIA** a Mirtha Valdés Altamar, quienes tomaron posesión de sus cargos

## 3. REFORMA ESTATUTARIA.

Se presentó ante los asociados asistentes de la Asamblea Nacional de delegados el texto de la reforma parcial estatutaria de algunos artículos, consistente en la modificación de lo siguiente **Capítulo I artículo 3**, duración de la Asociación, **Capítulo IV, artículo 18**, destino de los aportes que se refieren a continuación en el siguiente cuadro:

“Hacia la excelencia de los programas académicos de alimentación y nutrición”.

TEXTO DEL ARTÍCULO	ARTÍCULO CON LA REFORMA
CAPITULO I	CAPITULO I
DE LA DEFINICIÓN, CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO	NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION
<p><b>Artículo 3.</b> La Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética, ACOFANUD, con personería jurídica 0691 de noviembre 10 de 1989, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, es un organismo de carácter nacional, permanente, independiente, tiene su domicilio en Bogotá D.C. y su sede será la misma que la de su presidente, quien es el representante legal de la asociación; operará en todo el territorio colombiano y podrá asociarse y establecer convenios con entidades nacionales e internacionales.</p>	<p><b>Artículo 3.</b> La Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética, ACOFANUD, con personería jurídica 0691 de noviembre 10 de 1989, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, es un organismo de carácter nacional, permanente, independiente, tiene su domicilio en Bogotá D.C. y su sede será la misma que la de su presidente, quien es el representante legal de la asociación; operará en todo el territorio colombiano y podrá asociarse y establecer convenios con entidades nacionales e internacionales. <b>La Asociación tendrá una duración indefinida</b></p>
TEXTO DEL ARTÍCULO	ARTÍCULO CON LA REFORMA
CAPITULO IV	CAPITULO IV
DEL PATRIMONIO	DEL PATRIMONIO


**“Hacia la excelencia de los programas académicos de alimentación y nutrición”.**

<p><b>Artículo 18. Donaciones y aportes.</b> .....Los aportes que se paguen a la Asociación por sus miembros no son reembolsables, no confieren derecho alguno, ni en el patrimonio de ella durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación, ni facultan para intervenir en su administración ni en su liquidación por fuera de las normas estatutarias.</p>	<p><b>Artículo 18. Donaciones y aportes.</b> ....Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni su disolución y liquidación, ni facultan para intervenir en su administración por fuera de las normas estatutarias. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación</p>
--	--

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad.

**4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Sometida a consideración de los asociados, y participantes a la Asamblea Nacional de delegados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



**ESPERANZA FLÓREZ FERNÁNDEZ**  
Presidente de la Asamblea  
CC # 32692121



**MIRTHA VALDÉS**  
Secretaria de la Asamblea  
CC # 45453129



“Hacia la excelencia de los programas académicos de alimentación y nutrición”.

### **El monto y destino del excedente neto**

VALOR EXCEDENTES EJERCICIO 2017 es de \$ 3.186.573.37

Los excedentes serán destinados al fortalecimiento docente desde lo pedagógico a través de cursos foros o seminarios que se realizarán en el 2018. Lo cual contribuirá al mejoramiento de los programas de Nutrición y Dietética (100% ). (se encuentra en la acta de asamblea general)

**- Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.**

Se encuentran en la página principal “Junta Directiva”

**- Los nombres e identificación de los fundadores.**

Se encuentran en el Artículo 9. Miembros Fundadores. De los estatutos: “Son los fundadores las Universidades de Antioquia, Atlántico, Industrial de Santander, Javeriana y Metropolitana, que estuvieron representados en la reunión”.....

**-- Los estados financieros de la entidad.**

Se encuentran en descargue Sier-rte

**- . El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda;**

Se encuentran en descargue Sier-rte

**- Copia del acta de la asamblea General, donde se le da autorización al representante legal para solicitar la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta**

Se encuentran en descargue Sier-rte en el Acta Asamblea General, en el informe del presidente en el numeral 5.1.5 otras actividades, pag. 14